**ASUNTO: VIOLENCIA POLÍTICA**

**CONTRA LAS MUJERES**

**EN RAZÓN DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DE NUEVO LEÓN**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Nombre completo), por propio derecho (*en caso de que actúe en representación de una tercera persona, señalar en nombre de quién, acreditando tal carácter*), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en las calles de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y autorizando para tales efectos a \_\_\_\_\_\_\_ (*nombre completo de las personas autorizadas*), indistintamente, ante esta autoridad, comparezco y expongo:

Que vengo a denunciar a **\_\_\_\_\_\_\_** (*señalar nombre completo de la persona, ente o institución denunciada; en caso de ser persona servidora pública, precisar el cargo y dependencia a la que pertenece*), con quien tengo una relación de \_\_\_\_\_\_ (*en caso de tener algún tipo de relación*) por la comisión de actos de violencia política contra las mujeres por razón de género, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en \_\_\_\_ (*señalar el domicilio en caso de contar con él; de lo contrario, expresar que lo desconoce*).

Para hacerlo, fundo mi denuncia en las siguientes consideraciones de hechos y derecho.

**H E C H O S**

1. El día\_\_\_\_\_\_ (*fecha en que ocurrieron los hechos que se denuncian*), estando presentes en \_\_\_\_\_\_\_ (*lugar en donde sucedieron los hechos*), la persona denunciada llevó a cabo las siguientes acciones en contra de mi persona por el hecho de ser mujer, ya que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*narración de los actos u omisiones que generó la posible violación a sus derechos políticos-electorales por razón de género. Es necesario señalar si se realizó en un solo acto, en diversas ocasiones, debiendo señalar fecha, lugar, hora y forma en que se realizó en cada una de las ocasiones y si se continúa perpetrando*) (*En caso de que se trate de publicaciones de portales de internet o redes sociales, se deberá precisar si se cuenta con la liga electrónica o nombre de la cuenta y red social en la cual se pueda localizar; si se trata de propaganda colocada en bardas o espectaculares, se deberá precisar las ubicaciones*).

2. ......................................*(Descripción ampliada de los hechos)*

Los hechos narrados han causado una afectación en la suscrita, toda vez que \_\_\_\_\_\_ (*señalar qué derechos considera han sido dañados o vulnerados y qué afectación ha tenido en su persona, bienes o de sus familiares*).

**DERECHO**

Por medio del presente escrito, y en atención a lo dispuesto en los artículos 1°, 4, 34, 35 y demás relativos y aplicables  de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20 Bis, 20 Ter, 48 Bis, y 52, fracción II, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 6, fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Nuevo León; 3, párrafo 1, inciso k), 442, 442 Bis, 449 inciso b); 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 333, 333 Bis, 370, 371, párrafo segundo, 374 y 374 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y, 3, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

De acuerdo con las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito se decreten de inmediato las siguientes:

**MEDIDAS CAUTELARES**

1. Suspender la difusión de la propaganda, consistente en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, toda vez que los mismos incitan a la violencia política por razones de género en mi perjuicio.
2. Retiro de la propaganda colocada en \_\_\_\_.

(*La presente lista es enunciativa, no limitativa y constituye un ejemplo de las medidas que se pueden solicitar*).

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

De acuerdo con las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito se decreten de inmediato órdenes de protección.

Para tal efecto, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

Nombre de la persona presuntamente agresora: El que quedó establecido en el cuerpo de la denuncia.

Domicilio de la persona presuntamente agresora: El que quedó precisado en el cuerpo de la denuncia.

Relación que guardo con la persona presuntamente agresora: El que quedó precisado con anterioridad.

El riesgo o peligro existente: \_\_\_\_\_\_.

Las causas por las que temo por mi seguridad: \_\_\_\_\_\_.

Exposición de los hechos que motivan la solicitud: Los que quedaron precisados con anterioridad.

Ofrezco y aporto las pruebas con que cuento: Las mismas se precisan en el apartado siguiente.

Demás elementos con que cuento: \_\_\_\_\_.

A efecto de acreditar lo anterior, se ofrecen los siguientes elementos de convicción:

**P R U E B A S**

(Las pruebas deben ofrecerse señalando el tipo de prueba, en qué consiste, qué se pretende acreditar y relacionarla con los hechos controvertidos.)

1. **DOCUMENTAL.** Consistente en el \_\_\_\_\_ (*señalar tipo de documento que se ofrece: oficio, resolución, acta, acuerdo, etc.*), identificado bajo el (*folio o número*), de fecha \_\_\_\_\_\_, por medio del cual el \_\_\_\_ (*autoridad que lo emite*), señala que \_\_\_\_ (*describir acto que contiene el documento*).

Con esta prueba pretendo acreditar \_\_\_\_\_\_ (*realizar un razonamiento de lo que se acredita con dicha documental*).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números \_\_\_\_ de la presente denuncia.

1. **TÉCNICA.** Consistente en (*ligas electrónicas, imágenes, videos, fotografías, dispositivos electrónicos*).

Con esta prueba pretendo acreditar\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*realizar un razonamiento de lo que se pretende acreditar con dicha prueba*).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (señalar el número (s) del hecho (s) que se pretende acreditar\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la presente denuncia).

1. **DOCUMENTAL VÍA INFORME.** Consistente en solicitar a \_\_\_\_, a fin de que informe \_\_\_\_ (*señalar persona moral, dependencia, persona servidora pública, y ciudadano o ciudadana respecto de la cual se necesite información para esclarecer los hechos denunciados*).

(*En lo que hace a esta prueba, se deberá solicitar previamente a la persona moral, o dependencia, o bien manifestar la imposibilidad de recabarla*)

Con esta prueba pretendo acreditar\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*realizar un razonamiento de lo que se pretende acreditar con dicha documental*).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (señalar el número (s) del hecho (s) que se pretende acreditar\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la presente denuncia).

1. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**. En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico- jurídicos que realice la autoridad jurisdiccional.

1. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

(*En los procedimientos especiales solo serán admitidas las documentales y técnicas*).

Por lo expuesto y fundado, solicito a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León atentamente se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por presentada en los términos de este escrito, denunciando a \_\_\_\_\_\_\_ (*señalar el nombre (s) de las personas denunciadas*), respecto de cada uno de los actos señalados en el presente escrito.

**SEGUNDO.** Que la autoridad jurisdiccional dicte resolución favorable y determine las medidas de reparación integral que correspondan, en términos del artículo 463 Ter de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**TERCERO**. Manifiesto mi conformidad para recibir notificaciones por medio del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINEX), para lo cual anexo el formato correspondiente de solicitud.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Ciudad de Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien presenta la denuncia

(*En caso de no poder firmar, hacerlo con huella digital*)

**CONDUCTAS**

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, **la violencia política contra las mujeres en razón de género puede expresarse dentro del proceso electoral o entre dos procesos electorales, a través de las siguientes conductas**:

1. En términos del artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las siguientes:
2. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
3. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;
4. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
5. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
6. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;
7. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
8. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
9. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
10. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
11. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla, y poner entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
12. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objetivo de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;
13. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;
14. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios a los derechos humanos;
15. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;
16. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras uso de licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;
17. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra la mujer en ejercicio de sus derechos políticos;
18. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe a la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;
19. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;
20. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;
21. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;
22. Imponer sanciones i justificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;
23. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte a sus derechos político-electorales.

1. En términos del artículo 442 Bis, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y su correlativo, artículo 6, fracción VI, de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, las siguientes:
2. Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política;
3. Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades;
4. Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres;
5. Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro;
6. Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
7. Cualquier otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político y electorales.

3. En términos del artículo 333 bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las siguientes:

a. Restringir o anular el derecho al voto libre de las mujeres;

b. Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política;

c. Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades;

d. Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres;

e. Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de

elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para

impedir su registro;

f. Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres,

impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en

condiciones de igualdad;

g. Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual una persona ha sido nombrada o elegida;

h. Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables;

i. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género;

j. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que

denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones

políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el

resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus

derechos;

k. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con base en estereotipos de género, con el objetivo de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades en el desempeño de su participación política o el ejercicio de sus funciones;

l. Amenazar o intimidar en cualquier forma a una o varias mujeres, a sus familiares o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

m. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la

aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos

internos o propios que sean violatorios de los derechos humanos;

n. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o

atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;

o. Cualquiera otra acción, conducta u omisión que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o esté considerada en el artículo 11 BIS de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

4. Cualquier conducta que el Instituto estime que ejerza violencia política contra la mujer en razón género o menoscabe los derechos políticos y electorales de las mujeres.